



DECRETO ALCALDICIO N° 538
APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIOS QUE
INDICA
REQUINOA, 27 de Febrero de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 907 de fecha 11.04.2014 que autoriza contratación, del Sr. Pablo Valenzuela Fortini, Run [REDACTED] para el cometido específico de Apoyo al Programa Fortalecimiento OMIL y de la Srta. Jessica Franchesca González Díaz, Run [REDACTED] para prestar servicios Apoyo Psicosocial OMIL.

El Memo N° 389 de fecha 27.02.2015 emanado de la Dirección de desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Anexos de contratos de fecha 27.02.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.014.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Anexos de Contrato de fecha 27.02.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Pablo Valenzuela Fortini, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] por el cual se incorpora a la clausula tercera del contrato "El Gestor territorial del programa Fortalecimiento OMIL podrá percibir una bonificación por sobre el cumplimiento de metas de colocación, de hasta un máximo del 30 % de los incentivos otorgados por SENCE por concepto de colocación, según lo estipula la guía operativa OMIL tipo II, programa Fortalecimiento OMIL Unidad de Intermediación Laboral 2014, la que adjunta".

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 27.02.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Srta. Jessica Franchesca González Díaz, Run [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] "El Gestor territorial del programa Fortalecimiento OMIL podrá percibir una bonificación por sobre el cumplimiento de metas de colocación, de hasta un máximo del 30 % de los incentivos otorgados por SENCE por concepto de colocación, según lo estipula la guía operativa OMIL tipo II, programa Fortalecimiento OMIL Unidad de Intermediación Laboral 2014, la que adjunta".

CARGUESE el Gasto a la Cuenta N° 114.05.01.001.001.012, SENCE OMIL Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS//IEG/mavs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-